ORDENANZA N° 1281/99

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:AUTORIZASE al D.E.M. a proceder a la venta de una Maquina Motobarredora marca Ufana, Modelo 1966- Nro. 366, fijándose como precio base la suma de $ 4.000.- (Pesos cuatro mil).-

Art. 2°.-:IMPUTESE el ingreso a la Partida Presupuestaria 5.2.1.01. Venta bienes muebles, del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-:Una vez perfeccionada la venta, procédase a dar de baja del Inventario General de la Municipalidad de Capilla del Monte, a la máquina barredora inventariada bajo el Código A-61, Sub Código 002.-

Art. 4°.-:Los trámites de inscripción que pudieran corresponder, del bien mueble registrable a nombre del comprador, serán a cargo de éste, quien asumirá los gastos y términos que tal procedimiento insuma, a cuyo efecto la Municipalidad, aportará la documentación necesaria a dichos fines.-

Art. 5°.-:Los interesados deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado, ante Mesa de Entradas de la Municipalidad local.-

Art. 6°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los veinte días del mes de enero de 1999.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ — SEC. C.D.
MIGUEL A. TAGLIANI — PTE. C.D.

DECRETO N° 013/99-PROMULGASE la Ordenanza N° 1281/99 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de enero de 1999.-

Capilla del Monte, 21 de enero de 1999.-

FIRMADO: GABRIEL E. SUAREZ — DR. MARCELO P. LUSIANZOFF

SUBSEC.P. Y E. S. A/C S.G. INTENDENTE MUNICIPAL